



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>FIJACIÓN EN LISTA PARA TRASLADO DE EXCEPCIONES</u>				
No.	No. DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL
1	190013333002-2018-00230-00	ELIZABETH CONSTANZA LASSO MUÑOZ y OTROS	NACIÓN -MINISTERIO DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA E.P.S. S.A.	REPARACIÓN DIRECTA
2	190013333002-2018-00241-00	MARIA AURORA COBO TROCHEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
3	190013333002-2018-00321-00	GALVIS ENRIQUE BURBANO	NACIÓN –RAMA JUDICIAL–DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REPARACIÓN DIRECTA
4	190013333002-2019-00149-00	MARIA IDALBA TABORDA GRISALES Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	REPARACIÓN DIRECTA
5	190013333002-2019-00168-00	FANNY MORENO DE MUÑOZ Y OTRA	NACIÓN -MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA; EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SUROCCIDENTE -HOSPITAL LOCAL DE MERCADERES CAUCA.	REPARACIÓN DIRECTA

6	190013333002-2019-00253-00	LENEL ISMAEL VIDAL MENDEZ Y OTROS	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, MUNICIPIO DE CAJIBIO, ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO	REPARACIÓN DIRECTA
7	190013333002-2020-00165-00	JUAN MANUEL GONZALEZ GARAVITO	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO–CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO	NULIDAD
8	190013333002-2020-00173-00	CARMEN EDILMA GUACHETA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO	REPARACIÓN DIRECTA
9	190013333002-2021-00001-00	OLGA LUCIA MONTAÑO PEÑAY OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	REPARACIÓN DIRECTA
10	190013333002-2021-00005-00	FABIO RAMÍREZ REALPE Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	REPARACIÓN DIRECTA
11	190013333002-2021-00030-00	OMAR DAZA BOLAÑOS	MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
12	190013333002-2021-00068-00	NUBIA DEISI QUINTERO LOPEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	REPARACIÓN DIRECTA
13	190013333002-2021-00075-00	JUNIOR ALFONSO RAMIREZ VILLA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
14	190013333002-2021-00118-00	CARLOS MARIO LOPEZ CARDONA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	REPARACIÓN DIRECTA
15	190013333002-2021-00160-00	SEBASTIAN TORO VELEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE POPAYAN	REPARACIÓN DIRECTA

Conforme lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 175 de la Ley 1437 y 110 del CGP, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR:** Que hoy **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022**, a las ocho (8:00 a.m.), se **FIJA EN LISTA** el traslado de las excepciones oportunamente formuladas por el extremo demandado y (llamados en garantía), en los asuntos relacionados y por el término legal de un (1) día, desfijándose en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), **CORRIENDO EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO** como a continuación se relaciona:

DIAS DE TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA EN QUE TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
3	26	05	2022	31	05	2022

AVISO IMPORTANTE: Para los efectos del traslado que se surte, mediante mensaje de datos enviado a las direcciones electrónicas registradas por los apoderados judiciales dentro de cada uno de los procesos, se suministra el vínculo de acceso al expediente digital en el que encontrará la respectiva contestación de demanda. A dicho vínculo únicamente se podrá acceder durante el término en que se fija la presente lista y hasta el día de terminación del traslado que se surte.

EDWARD ALONZO PEÑA LÓPEZ
Secretario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Firmado Por:

Edward Alonzo Peña Lopez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e716ffa1327d2be2554796a8901602fc88a349d498d996755312ceeeb710991**
Documento generado en 24/05/2022 05:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>